Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 2020258990033	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2021	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	ING. RAFAEL RIVERA GOMEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
5. Tipo de Contrato:	CONSULTORIA	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación:: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es deber de la Administración Municipal, contribuir al desarrollo armónico de los Zipaquireños sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar vías y espacios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de interinstitucionalidad	

aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; previendo la recuperación de las vías se realiza una alianza regional, departamental y nacional, buscando el afianzamiento y la retroalimentación e incluyendo la capacitación permanente como medio más idóneo para el mejoramiento continuo.

Debido a la importancia de este tipo de vías que representa para la comunidad, se hace necesario la **CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA CAREPERRO SECTOR DE LA DIAGONAL 13 MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 332 DE 2021 FIRMADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA** por ser parte de las vías de desarrollo dentro del municipio contemplada dentro del plan de desarrollo municipal, la zona en el cual se ejecutarán las obras es:

1	**QUEBRADA CAREPERRO SECTOR DE LA DIAGONAL 13 MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ**

La realización de proyectos para la construcción de vías urbanas en estos sectores están, justificados por criterios sociales donde ayuden al mejoramiento de la calidad de vida a la unión de comunidades de bajos recursos y a la accesibilidad de estos sectores donde el día a día los envuelven en tiempo de lluvia en barrizales o en tiempo seco nubes de polvo, se ve indispensable que el mejoramiento de estas vías, ayuda a que estas comunidades mejoren su calidad de vida y su proyección como personas se vea dignificada.

Por el desgaste y fatiga normal de materiales de acabado de cada una de las vías urbanas es necesario adelantar las actividades pertinentes de mantenimiento, recuperación y/o adecuación, teniendo como precedente que los acabados de las vías urbanas se encuentran en afirmado o en recebo, es necesario el remplazo de material en mal estado por uno que cumpla con una buena transitabilidad y así restablecer su condición de aprovechamiento y transitabilidad vehicular, generando una estabilidad socio- económica.

En la actualidad la vía alameda del Zipa sector diagonal calle 13 no cuenta con un puente vehicular apto para el adecuado tráfico vehicular, además que la vía se presenta un deterioro progresivo debido a las precipitaciones constantes y a la falta de mantenimiento rutinario, todo esto ha generado desgaste de la superficie de rodadura, generando huecos y empozamientos de agua lo que impide el tránsito normal por esta importante vía que conectan la calle 8 con el sector del recreo, para lo cual es de vital importancia la ejecución de esta obra debido a que en este sector habitan alrededor de 1800 personas de acuerdo a los datos del SISBÉN para el año 2019, es así como la administración buscará la ejecución de este proyecto para mejorar el tráfico por estos corredores viales y dar un empuje a nivel urbanístico y económico al entorno de este sector.

Por lo anterior es indispensable la realización de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** estudios que son necesarios para el respectivo tramiet ante la CAR para que esta pueda expedir el respectivo permiso de ocupación de cauce.

TRAMO SECTOR DIAGONAL 13 SECTOR CAREPERRO



Podemos concluir que lo anteriormente citado es de vital importancia la **CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA CAREPERRO SECTOR DE LA DIAGONAL 13 MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 332 DE 2021 FIRMADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA,** para así alcanzar uno de los principales objetivos del Plan de de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA NUESTRA", Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, en su Artículo 23º. Programa No 10: TRANSPORTE Y VIAS AMABLES Y EFICIENTES Satisfacer las necesidades de infraestructura vial para el transporte y la movilidad, procurando una nueva cultura de uso de las vías que genere mejores condiciones de seguridad vial, sostenibilidad y competitividad para una ciudad ordenada, amable y dinámica. En su subprograma No. 1 VIAS AMABLES Y EFICIENTES. Ampliar y mejorar la infraestructura vial del municipio, para facilitar la movilidad de manera armónica y ordenada con el territorio acorde con el crecimiento urbano y rural, brindando vías de mejor calidad que promuevan la competitividad, dinamización de la economía y la generación de empleo.

En las vías objeto de la presente selección de mínima cuantía se hace necesario los **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta los requisitos para el permiso de ocupación de cauce que se tramitara ante la CAR, para que sea posible la posterior construcción del puente sobre esta quebrada que hace parte de la via alameda del Zipa, la cual beneficiará a las comunidades que diariamente transita por estas vías, mejorando las condiciones de seguridad vial para todos y cada uno de las personas que a diario utilizan estas vías, aumentando durabilidad, vida útil, calidad de rodado, Seguridad calidad visual y compatibilidad con el entorno. Con el desarrollo de este puente se lograra el mejoramiento de las vías de este sector, se lograra minimizar los tiempos de recorrido, logrando un desplazamiento

	más rápido y seguro, obteniendo un impacto social hacia la comunidad que se pretende satisfacer con el arreglo de esta vía del municipio de Zipaquirá. En este sentido el Municipio busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA NUESTRA" y así garantizar unas vías seguras, prevenir accidentes y mejorar la movilidad, por lo tanto es necesario y urgente la contratación en mención. Que, así las cosas, para satisfacer las necesidades de la comunidad se viabilizo, aprobó y priorizo el proyecto y se gestionaron recursos en el Departamento para lo cual se firmó el siguiente convenio: El Municipio firmo el convenio 332 de 2021 con el ICCU en el mes de octubre de 2021 en el cual tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA CAREPERRO SECTOR DE LA DIAGONAL 13 MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 332 DE 2021 FIRMADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.**, dado que se viabilizo, priorizo y aprobó este proyectos de inversión con recursos del ICCU. Que, así las cosas dentro del proceso en mención se viabilizo, aprobó y priorizo el proyecto que tiene como nombre **CONSTRUCCIÓN PUENTE QUEBRADA CAREPERRO SECTOR DE LA DIAGONAL 13 MUNICIPIO DE ZIPAOUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 332 DE 2021 FIRMADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**, para el cual la intervención que será llevada a cabo será **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Que según lo anterior se hace necesario la contratación de la consultoría que tendrá como objeto: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
6.1 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO	**LÍNEA ESTRATÉGICA No 2 ZIPAQUIRÁ COMPETITIVA**
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	**TRANSPORTE**
6.3. PROGRAMA DEL PLA DE DESARROLLO	**VIAS PARA LA INTEGRACION LOCAL Y REGIONAL DE ZIPAQUIRA**
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

El municipio requiere contratar una Persona Natural o jurídica que acredite Experiencia e idoneidad en la materia y se encuentre en la capacidad de efectuar para el Municipio la **"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

, cumpliendo con las especificaciones y descripción que se dan a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES**		
1,1	recopilacion de informacion inicial del proyecto, informacion preliminar	UND	1
1,2	Topografía detallada (planimetría y altimetría) del área del proyecto		
1,3	levantamiento de secciones de batimetría		
1,4	Plano con el trazado de la cuenca y el cauce		
1,5	Parámetros y cálculos modelación HEC-HMS.		
2	**MODELACION HIDROLOGICA E HIDRAULICA**		
2,1	Modelo HEC-HMS	UND	1
2,2	Modelación hidráulica en el software HEC RAS en el tramo de estudio del Puente vehicula		
2,3	Cálculo y/o justificación del valor de coeficiente de rugosidad de Manning usado en el modelo HEC-RA		
2,4	Modelo HEC-RAS		
3	**GESTION DOCUMENTAL Y RADICACION**		
3,1	Radiación de Los Estudios y Diseños para la gestión del trámite del permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental	UND	1
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	IVA 19%		
	VALOR TOTAL		

7.2. Objeto del contrato:

ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE SOBRE LA QUEBRADA CAREPERRO-AMOLADERO MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

7.3. Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC					
Descripción					
80	10	16	00	80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

	77	10	15	00	77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
	77	10	16	00	77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
	77	10	17	00	77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
	77	10	18	00	77 10 18 00	AUDITORIA AMBIENTAL

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista deberá garantizar al Municipio que cuenta con el equipo de profesionales en las diferentes disciplinas de la ingeniería y ciencias afines, contando con la experiencia requerida para la ejecución, el seguimiento y control en obras de infraestructura relacionadas con el objeto contractual del punto 7.2 del presente estudio previo
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **UNO (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	**MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Entregar plano con el trazado de la cuenca y el cauce analizado con el fin de verificar los valores y características indicados en el informe. 2. Entregar plano con el trazado de la cuenca del sector de acuerdo a requerimiento y ajustado a la normatividad (Manual de drenaje Invias) 3. Entregar parámetros y cálculos usados para la determinación del tiempo de concentración y tiempo de retardo usado en la modelación HEC-HMS 4. Entregar los cálculos para determinar el tiempo de concentración y el tiempo de retardo usado encontrar los caudales para los diferentes periodos de la quebrada en el sector de estudio. 5. Entregar modelo HEC-HMS en formato ejecutable. 6. Entregar los modelos que hacen parte del entregable que se elaborará, igualmente comparar con otro método de análisis para calcular los diferentes caudales para varios periodos. 7. Entregar la modelación hidráulica realizada se enfoca en su mayoría a la determinación de una ronda hídrica, sin embargo, el trámite del expediente 86236 corresponde a un Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de un puente vehicular. Por lo anterior, el estudio debe ir enfocado a la modelación hidráulica de la estructura objeto del permiso de ocupación de cauce, ya que la

ronda de protección de la quebrada Amoladero está delimitada por la Resolución CAR No. 0943 de 2017.

8. Ajustar el objetivo del estudio realizado para la implantación de un puente vehicular sobre una sección de la Quebrada el amoladero.
9. Realizar el cálculo y/o justificación del valor de coeficiente de rugosidad de Manning usado en el modelo HEC-RAS.
10. Realizar el cálculo y el coeficiente de rugosidad de Manning para el cauce.
11. Los diseños deben ser elaborados de conformidad con las normas vigentes, debidamente firmados o rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenidas en ellos.
12. Entregar en medio magnético y físico los estudios y diseños contratados.
13. Los planos deben estar firmados por cada uno de los diseñadores.
14. Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría.
15. Presentar la programación de la consultoría el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato y remitirlo para conocimiento del comité de supervisión.
16. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa aprobación por parte del Supervisor.
17. Ceder al municipio de Zipaquirá los derechos de autor sobre la totalidad de los estudios y diseños elaborados, entidad que tendrá la facultad de emplearlos posteriormente en la gestión de recursos y demás acciones administrativas necesarias para lograr la reconstrucción del inmueble.
18. Elaborar los informes específicos que le solicite EL municipio por intermedio del comité de supervisor del contrato.
19. Participar activamente en los comités, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
20. Será obligación del contratista poner en conocimiento del municipio, con un (1) mes de anticipación, la solicitud de prórroga del contrato, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de esta entidad la determinación final.
21. Enviar la relación mensual del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de todo el personal que labora en el proyecto de consultoría, EPS, ARP y pensión, al comité de supervisión del contrato.

	22. Ejecutar las demás actividades inherentes a la consultoría y las que se detallen en el contrato como funciones. 23. Constituir a favor del municipio las garantías estipuladas en estos términos de referencia. 24. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 25. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única. 8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7.8. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del municipio **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

	d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $40.883.700 para el año 2021.
9. Interventoría / Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Rafael Rivera Gómez o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".
Capítulo III: Descripción financiera	

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El precio referencia del presente proceso se tomó de acuerdo a precios del mercado, con cotizaciones realizadas a varias personas del medio de la construcción y consultoría, de las cuales se tomó el menor valor y se obtuvo el precio estimado del presente proceso, estas cotización serán parte del cuerpo del presente documento. Las cotizaciones presentadas son: INGENIERIA SANITARIA&AMBIENTAL SIAMTEC $ 37.453.584,00 HIDRICOS D.F S.A.S $ 49.175.857,50 EPICO INGENIERIA S.A.S $ 61.880.000,00 Para establecer el presupuesto se tomó como base en los requerimientos técnicos, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría servicios, los imprevistos del contratista de lo anterior se establece que el presupuesto oficial estimado para a contratación es de treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos mtce ($ 37.453.584,00) . **Este valor incluye el IVA.** Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes: ICA : 9*1000 RETE FUENTE: 2% ESTAMPILLA ADULTO: 3.0% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTAMPILLA PROCULTURA: 1.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5% DEL VALOR DEL CONTRATO
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE ($37.453.584, OO).** que será tomado de la siguiente fuente:

NUM.	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2021001957	**05/11/2021**	**GI20924242402202025 89900332 402114RMV2.3.2.01.01. 001.03.19**	**OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**	**1153 RECURSOS PROPIOS ICLD**	$ 38.000.000

12. Forma de pago	Un primer pago no inferior al 50% del valor del contrato cuando entregue el mismo valor de acuerdo a los entregables en el cuadro de actividades con un avance no inferior al 50%.

	Pagos parciales no inferiores al 30% del valor del contrato y hasta alcanzar un 80% DEL VALOR DEL CONTRATO de acuerdo al avance de los entregables. Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la consultoría, sujeto a la liquidación del contrato Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de los siguientes requisitos por parte del contratista: Informe de ejecución contractual en los que se evidencie la descripción técnica del proceso o fase de avance_además registro fotográfico_en caso de ser necesario Factura o cuenta de cobro Productos entregados y recibidos a satisfacción por la entidad Acreditación de pago de sistema de seguridad social y aportes de parafiscales. Por parte del supervisor del contrato se debe acreditar: Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA. Informe pormenorizado de actividades Verificar los soportes presentados en los que se acredite los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la interventoría~~,~~, póliza actualizada_si se requiere.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

	a) Ser persona jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. a) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	**Capacidad Jurídica** Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de

conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:
Índice
Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Se acepta acreditar con ***formato libre y fotocopia simple*** siempre y cuando contenga como mínimo la información solicitada por la entidad.

Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

4. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
5. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
6. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **ANTECEDENTES JUDICIALES** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.
14.2. Experiencia requerida	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:** Como experiencia general se debe certificar a través de dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea los Estudios y diseños relacionados con permisos ambientales de autorización de ocupación de cauce, se debe contar con la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente en cada uno de los Contratos la cual deberá ser soportada para el presente proceso, la Sumatoria de los Contratos deberá ser cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:** Como experiencia especifica se debe certificar a través de dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades Públicas de los cuales uno (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades Públicas cuyo objeto sea Estudios y diseños de tipo Hidrológico e Hidráulico y un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades Públicas que dentro de su alcance u objeto se encuentre la obtención del permiso de autorización de ocupación de Cauce expedido por la Autoridad Ambiental, se debe contar con la Resolución de aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente la cual deberá ser soportada para el presente proceso., cuya sumatoria de los valores debe ser igual o superior una)01) vez el presupuesto oficial Todos los Contratos presentados en experiencia general y específica deben ser DEFERENTES, no se aceptan contratos iguales de un requerimiento a otro en la experiencia. No se aceptan contratos en ejecución. En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para

que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

• Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma del funcionario o persona que la expiden
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

	• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. • No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. • En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Alcaldía Municipal de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
14.3 Requisitos técnicos	Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente; 1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.1. y 7.4. **2. PERSONAL REQUERIDO**

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD MÍNIMA
Director de Consultoría	Ingeniero Civil especialista en Ingeniería Sanitaria y ambiental, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, y experiencia específica en dos (2) proyectos como director de consultoría en contratos de estudios de permisos ambientales que cuenten con resolución expedida por la Autoridad Ambiental de la autorización de ocupación de Cauce La dedicación en tiempo de la propuesta es del 20%	1

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisiito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

f. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

	El proponente deberá demostrar que cuenta con: 1. Equipos de cómputo e impresión. Para tal efecto el proponente deberá certificar que cuenta con los equipos anteriormente solicitados. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Zipaquirá no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto **ANEXOS** En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente cargue junto a su propuesta una copia en Archivo de Excel, o/o de Project, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo
15. Requisitos financieros:	Dada la naturaleza, forma de pago y alcance del contrato a celebrar, se considera que no se hace necesario establecer indicadores financieros.
16. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato cuatro (04) meses mas, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Salarios y Prestaciones Sociales	Diez (10%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución más tres (3) años, contados a partir de la aceptación de la oferta

17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	$818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	$818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	$1.841.116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	$818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	$40.883.700	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	$40.883.700	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	$818.660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

18. Población beneficiada

Toda la comunidad de la ciudad de Zipaquirá.

19. Firma autorizada:

ING. RAFAEL RIVERA GOMEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS